



Resolución Rectoral n.º 0673-2014-UNAP
Iquitos, 01 de abril de 2014

VISTO:

El Informe n.º 028-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 25 de marzo de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintiocho (28) expedientes para conferir títulos profesionales, aprobados por la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Además otorgan en nombre de la Nación los títulos profesionales de licenciado y su equivalente que tienen denominación propia, así como los de segunda especialidad profesional. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la UNAP (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los títulos profesionales a los siguientes bachilleres:

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Licenciada(o) en Administración

1. Günter Salazar Apagüeño
2. Violeta Vela Gallardo
3. Luis Alberto Ramírez Vásquez
4. Joiner Martín Vásquez Egoávil
5. Gloria Carolina Mestanza D´Acevedo
6. Sheyla Michele Gesenia Cossio Gutierrez

Contador(a) público(a)

7. Ivi Nayu Flores Camiñas
8. Ana Karenina Macedo Pinedo
9. Manuel Oswaldo Vela Filomeno
10. Andrea Alina Gabriela Panduro Torres
11. Jessica Rodríguez Santillán
12. Nilda Carmina Díaz Villacorta
13. Julio César Rivera Vásquez
14. Luis Fernando Torres Cubas
15. Rosa Nadir Piña Güimack
16. Manuel Jacinto Shuña Peña





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0673-2014-UNAP

17. Karen Roxana Bardales Lecca
18. Cecilia del Carmen Trigozo Isuiza
19. Luis Antonio Babilonia Nuñez
20. Mario Collantes Espósito

Licenciada(o) en Negocios Internacionales y Turismo

21. Emily Ericka Pezo Peña
22. Percy Johnatan Balarezo Martin
23. Alexis Andres Freitas Soria
24. Piero Pezo Rios
25. Alex Daniel Gozalo Urquiza
26. Anthony Harrison Valles Saavedra
27. Juan Carlos Machuca Espinar
28. Jesús del Carmen Ramírez Guevara

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Teño Espinoza
RECTOR




Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,FACEN,OGAA,AGT,Leg.(28),Int.(28),Archivo(2)
jevd.